



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA SOCIAL

El Director que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene a presentar el siguiente programa, el que se encuentra debidamente fundamentado:

NOMBRE "APOORTE MUNICIPAL CONVENIO OMIL SENCE 2017"
OBJETIVO GENERAL Fortalecer el trabajo de la Oficina Municipal de Intermediación Laboral de la comuna de Chiguayante.
FECHA DE REALIZACIÓN Enero a Diciembre 2017

DETALLE DE GASTOS	VALOR	Imputación Presupuestaria
ITEM		
Honorarios	\$ 8.970.000.-	21.04
TOTAL	\$ 8.970.000.-	



DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FZAS



MARGARITA VALENZUELA ROBLES
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

Certificado de Disponibilidad N° 89 Imputación Presupuestaria: 21.04

DECRETO N° 243 / CHIGUAYANTE, 07 FEB 2017 /

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley 20.981, del 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto nacional para el año 2017; Decreto Alcaldicio N° 2881, de fecha 12 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017; Decreto Alcaldicio N° 3017, de fecha 28 de diciembre de 2016, que pone en vigencia el presupuesto municipal para el año 2017; y en uso de las facultades que confiere los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese el Programa Área Social individualizado, respaldado por los antecedentes adjuntos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL GUERRERO MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANDRÉS PARRA SANDOVAL
ALCALDE (S)

APS/MGM/RFC/PAR/MVR/MSB/msb.-

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO: 07 FEB 2017 HORA: 13:03
PROCEDENCIA: Medic
FIRMA: vsuf

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secplan

